



CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS DE SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre) y por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre de 2025), modificadas por las Resoluciones de 26 de marzo de 2026, y de 4 de junio de la Subsecretaría (BOE de 30 de marzo y de 9 de junio, respectivamente), acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 28 de febrero de 2026)

ESPECIALIDAD: COCINA Y PASTELERÍA

TRIBUNAL 1

En el Anexo V de la RESOLUCIÓN de convocatoria se recogen los criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición.

En las Pruebas de la fase de oposición.

Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos.

Parte A: Prueba de carácter práctico:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.
- Uniformidad correcta

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y relación curricular.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

Segunda prueba: prueba de aptitud pedagógica.

A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la Resolución de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación.





- Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
- Atención a la diversidad.

B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.
- Debate con el Tribunal:
 - Concreción y corrección en las respuestas dadas.
 - Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

PENALIZACIONES ORTOGRÁFICAS

Se penalizan las faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española de la Lengua.

- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se contabilizará como una falta de ortografía.
- Las tildes no colocadas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como una falta de ortografía.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Una palabra que se escriba correctamente dos o más veces y solo una se escriba mal se considerará como una errata y no será penalizada como falta.
- Una palabra que sea dividida incorrectamente al final de un reglón será considerada errata y no será penalizada como falta.
- Ante la duda de si una palabra es falta o no, se consultará el diccionario de la RAE y si persistiese la duda se consultará a la correspondiente Comisión de Selección.
- Cuando en una prueba se contabilicen 20 o más faltas ortográficas, la puntuación en esa prueba será un cero.
- Cada falta ortográfica que se contabilice en las pruebas, se penalizará con - 0,2 puntos.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice la persona aspirante.

PUNTUACIONES DE LAS PRUEBAS

Conforme a la base 7 de la RESOLUCIÓN de convocatoria.

Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos.





Consta de dos partes:

Parte A: Prueba de carácter práctico. Características en el Anexo IV de la Resolución de la convocatoria.

Todos los aspirantes. Ejercicio práctico.

De las siguientes propuestas prácticas, se realizarán dos:

- Elaboración completa de un plato a partir de determinadas materias primas básicas, presentando al tribunal, previamente por escrito los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.
- Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería
- Realización de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

Valoración de 0 a 10 puntos. Superación al menos 2,5 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema elegido por el aspirante de entre cuatros extraídos al azar por el Tribunal.

Valoración de 0 a 10 puntos. Superación al menos 2,5 puntos.

Calificación total primera prueba:

- Parte A: la nota obtenida se multiplicará por 0,6
- Parte B: la nota obtenida se multiplicará por 0,4.

Segunda prueba. Consta con dos partes:

Todas las pruebas de exposición oral ante los tribunales tendrán carácter público en la forma que determine cada tribunal, con sujeción en todo caso a la normativa que en ese momento esté vigente.

Parte A: Presentación y defensa oral de una programación didáctica.

- Programación didáctica: extensión máxima 60 folios sin incluir portada, índice, ni anexos.
- Formato DIN-A4, una sola cara, espacio interlineal sencillo, letra "Times New Roman" de 12 puntos sin comprimir.
- Mínimo 12 unidades de programación numeradas.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad de programación:

- Puede elegir una unidad entre 3 elegidas al azar, o elegir el contenido de la unidad de un tema de entre tres elegidos al azar del temario oficial.
- Elegida la unidad dispone de 1 hora para la preparación.
- Pasada dicha hora, procederá a la defensa de la programación didáctica y a continuación de la unidad.
- Tiempo máximo para la exposición de cada una de las partes: 30 minutos. Debate con el tribunal (si procede) no más de 10 minutos.

Valoración de 0 a 10 puntos. Superación igual o superior a 5 puntos.





CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Media aritmética de las dos pruebas integrantes de esta fase. Será necesario haber obtenido al menos 5 puntos.

